



ZAPALLAR  
Municipalidad

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2532 /2024

Zapallar, 29 AGO. 2024

#### VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- La presentación de don Oraldo Suárez Palomera, Pastor de la Primera Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, ingresada por medio de Oficina de Partes con fecha 17 de julio de 2024, mediante el cual solicita autorización para realizar la Campaña Evangélica, a realizarse el sábado 31 de agosto de 2024, desde las 15.30 hasta las 21.30 horas, en la multicancha de Catapilco, ubicada en calle José María Mercado N° 335, comuna de Zapallar.
- 2.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 19 de agosto de 2024.
- 3.- Lo dispuesto en la letra c) del artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual indica lo siguiente: *"Para el cumplimiento de sus funciones tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público"*.
- 4.- Que, a través del presente acto administrativo se procederá a autorizar a la solicitud precitada, según se detallará a continuación:



**DECRETO:**

- I.- **AUTORÍZASE** a don **ORALDO SUÁREZ PALOMERA**, cédula nacional de identidad N° , en su calidad de Pastor de la Primera Iglesia Metodista Pentecostal de Chile, para realizar la actividad denominada **"CAMPAÑA EVANGELÍSTICA"**, el sábado 31 de agosto de 2024, desde las 15.30 hasta las 21.30 horas, y hacer uso de la Multicancha de Catapilco, ubicada en calle José María Mercado N° 335, comuna de Zapallar, para este fin.
- II.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente autorización queda exenta del pago de derechos municipales, conforme lo disponen los artículos 19 y 19 Bis, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.430/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020
- III.- **DESGÍNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Corporación de Deportes, para efectuar las coordinaciones necesarias con el solicitante, para asegurar el éxito de la actividad reseñada.
- IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a las unidades municipales respectivas y a la interesada al email: [rubces1@gmail.com](mailto:rubces1@gmail.com), por parte de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Alejandro Alessandri Bascuñán

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. DIDECO
3. Corporación de Deportes
4. DIMAO
5. Administración Municipal
6. Transparencia
7. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



POD/ SEC/ RR/ CTL/ asr

Página 2 de 2

